
El ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y su contribución a la democracia

Griselda Gutiérrez Castañeda

Si nos preguntáramos cuál es el signo de nuestro tiempo y especialmente en el campo de la política, quizás no resultaría desatinado responder que es la irrupción de las diferencias.

Y no, desde luego, porque las diferencias no hubiesen estado allí desde siempre, sino porque en aras de racionalizar y hacer administrable la complejidad de lo social, de procesar la solución de los conflictos en forma eficaz y equitativa para las partes, y de asegurar cierta regularidad, estabilidad y previsibilidad, a fin de atenuar la incertidumbre, se optó por formas de racionalización conforme a criterios universalizantes, neutrales e impersonales.

Todo lo cual implicaba ocluir o limitar el concurso de las diferencias en el procesamiento de las cuestiones sociales y políticas, pero con miras a reconocerlas y garantizarles un espacio.¹

Como sabemos, la construcción de la matriz público/privado fue el recurso para darle cauce a estos propósitos.

La constatación de que esos criterios no sólo han sido promesas incumplidas, sino que por su conducto las diferencias han devenido en desigualdades, y se les ha negado espacio y legitimidad, ha provocado que las diferencias se resignifiquen permitiendo visualizar las relaciones opresivas y discriminatorias a que han dado lugar, siendo generadoras de conflictos y antagonismos.

¹ Lo mismo se tratase de diferencias de sexo, raza, edad, salud, etc., que de diferencias respecto a creencias, valores o formas de vida. Desde luego, el lugar y centralidad que en los orígenes de los estados modernos pudieron tener la afirmación de la libertad de conciencia y la tolerancia hacia las diferencias de credo respectivas, son disputados hoy día por las luchas de las minorías étnicas, como por las luchas de género, lo mismo se piense en las agrupaciones feministas, de homosexuales o de lesbianas, por sólo mencionar las más destacadas.

Por ello, hablar de la “irrupción de las diferencias” alude a la ocupación o invasión de un espacio, el público, al carácter conflictivo de tal ocupación, al cariz reivindicador de sus reclamos y a la exigencia de legitimidad para tales diferencias. La irrupción no es aparición o invasión en sentido estricto, es exigencia de inclusión, de reconocimiento; en una palabra, es cuestión de afirmar derechos, y de construir un espacio donde el pluralismo tenga lugar.²

El papel que el feminismo ha tenido en la configuración de este escenario es indudable. Junto con otros actores, ha cuestionado las formas hegemónicas de hacer y concebir a la política, y ha puesto en el debate formas de redefinición de la misma, entre ellas la posibilidad y deseabilidad de construcciones democráticas verdaderamente pluralistas.

En esta discusión se somete a crítica el modelo político liberal, cuestionando el tipo de criterios y la lógica en que se sustenta:

En un plano lógico, se pone a discusión:

1) Su racionalidad universalista y el que sus raseros homogeneizadores no incorporan las diferencias.

2) Que su racionalidad formal e instrumental está en conflicto permanente con la racionalidad sustancial y la expresiva, y las bloquea.³

En un plano práctico se discute sobre:

1) La racionalidad universalista, que tendría que guiarse por el criterio de neutralidad y generalidad, ya que históricamente se ha visto desmentida, por cuanto se procede parcialmente, se toma partido, lo cual se traduce en exclusiones y discriminaciones. Todo ello, en

² Entendiendo por pluralismo no la mera profusión de posiciones múltiples, sino el reconocimiento de la legitimidad de las diversas posturas y su derecho a afirmarse en un terreno común. Lo cual no excluye el conflicto, pero lo intenta procesar civilizadamente mediante reglas del juego, posibilitando que el “enemigo” al que naturalmente se elimina, se trastrueque en un “oponente” con el que se compite y se negocia.

³ Entendiendo por racionalidad formal/instrumental aquella que se guía por formas abstractas a fin de modelar las acciones y relaciones sociales, que prescinde de contenidos intuitivos, que intenta eliminar intereses y necesidades de las partes, que es neutral respecto a fines e indiferente a los valores, y encaminada calculísticamente hacia el éxito. En tanto que la racionalidad sustancial se guía en consideración de la dignidad cualitativa de ciertos preceptos acorde con imperativos éticos, reglas utilitarias o postulados políticos. Y la expresiva, conforme a elementos afectivos.

primer término, tira por tierra el criterio de neutralidad, pero además, si la articulación entre neutralidad y generalidad iba encaminada a garantizar igualdad de estatus, de trato y de oportunidades, la exclusión y la discriminación contradicen la pretensión de igualdad.

Lo afirmado anteriormente no significa que la cobertura que habían de ofrecer los criterios de neutralidad y generalidad para construir un espacio a las diferencias, así como su legitimidad, no se aplique en absoluto, pero al no ser una cobertura general, se vuelve particularista en su sentido negativo, porque sólo beneficia a unos y descubre a otros.

2) Al privilegiar la racionalidad formal/procedimental (en la que prevalecen criterios de calculabilidad, eficacia y neutralidad valorativa) y la racionalidad instrumental (cuyos criterios son la subordinación de medios y fines a la mera obtención del éxito, en un sentido pragmático), se tiende a propiciar y a favorecer una determinada forma de concebir y ejercer la política: como técnica, como administración, como ejercicio y competencia por el poder.

De manera que cualquier criterio o valor —incluyendo la justicia y la solidaridad— que no sea la eficiencia, los cálculos de costos y beneficios, o de una lógica de dominación y monopolización del poder, o de una lógica del adversario en la competencia por el mismo, son desvalorizados y relegados. La política subordina su dimensión vinculatoria, creadora de sentido, sus objetivos se avienen mal con el interés general, y en su ejercicio la voluntad de servicio se desdibuja y pervierte.

Todo esto crea la plataforma para que la concepción del ciudadano no pueda ser otra que la del egoísta racional.

El ciudadano, miembro de un estado, sujeto de derechos, es concebido como el particular que pugna por su interés privado, para lo cual despliega una racionalidad calculística; su asociación con los otros es concebida como un contrato que responde a esa misma lógica: potencializar y asegurar la realización de su interés.

La creación de una esfera pública como el lugar de nadie, porque se instituye bajo criterios no-patrimonialistas, y bajo criterios de racionalidad como el de universalidad, aparece como el campo natural del interés general, que en la perspectiva del egoísta racional no es la ocasión para desplegar virtudes cívicas, dar muestras de solidaridad o “crear sociedad”. Si acaso es la plataforma para que sus intereses egoís-

tas se legitimen, convirtiéndose en derechos, y para que las instituciones aseguren su cumplimiento y le protejan frente a cualquier obstáculo o riesgo.⁴

La ciudadanía, con base en dicha plataforma, implica una posibilidad de diferenciación que es el resultado de una previa inclusión, es decir, como miembro o parte del pacto o contrato se es sujeto de derechos, y ser sujeto de derechos es contar con el reconocimiento de su calidad de individuo y de su privacidad.

La inclusión significa contar con oportunidades que son ocasión para desplegar potencialidades, para perfilar intereses propios, y esto sienta las bases para la diferenciación, para la constitución en calidad de individuos o personas.

Sin embargo, destaca que ese proceso de diferenciación, dadas las condiciones en que se enmarca, acentúa criterios como el de interés y libertad,⁵ con lo cual la concepción del individuo, por lo que toca al primer criterio, cristaliza en el egoísta racional, y por lo que toca al segundo, conlleva que en el despliegue o ampliación de la libertad, los individuos se valgan utilitariamente de las instituciones, de los derechos, o de los otros, para lograr su afirmación, dando por resultado un empobrecimiento de la propia concepción de persona.⁶

En ese sentido tiene razón Quentin Skinner⁷ cuando desde una óptica cívico-republicana, cuestiona la concepción liberal del ciudadano que parece dar por sentado que los derechos están allí dados, y su libertad se reduce a reclamarlos.

⁴ Quizás ese trasfondo permitiría explicar algunas de las líneas heurísticas de la investigación actual. Teórica y prácticamente resalta la apuesta en el plano de la administración pública, por las virtudes explicativas del "*rational choice*"; o en aras de poder fundamentar una teoría de la justicia se tiene que echar mano de recursos como el del "velo de la ignorancia", supuesto sin el cual los egoístas racionales serían incapaces de la imparcialidad necesaria.

⁵ Viéndose privilegiada la libertad negativa, vale decir, como aquella que en forma reactiva le pone límites a los abusos del poder en general y de la autoridad instituida en particular. En tanto que la libertad positiva, como capacidad y despliegue de potencialidades, parece privilegiar cauces de afirmación moldeados por valores pragmáticos.

⁶ Especialmente si pensamos que la idea de persona supone una concepción integral, que lo mismo alude a un equilibrio entre las dimensiones intelectual, práctica, moral y emocional, que constituyen a los seres humanos, que a un equilibrio entre la capacidad de individuación y de socialización de los mismos.

⁷ Cf. Skinner, "Two Concepts of Citizenship" en su *Tijdschrift Voor Filosofie*, Leuven, 55 (3), 1993.

Los déficit o abiertas contradicciones del criterio universalista en el ámbito público, históricamente han ido desde la exclusión y el desconocimiento de muchos —cancelando su estatus de ciudadanos, de iguales, de acreedores de derechos, y por tanto su calidad de personas con intereses propios y legítimos— hasta una inclusión deficitaria que se plasma en ciudadanos de segunda, por lo que a derechos y oportunidades se refiere, con la consiguiente obstrucción a su proceso diferenciador y a su afirmación como personas.

Esta ciudadanía tardía y deficitaria que nos ha hecho a las mujeres ciudadanas de segunda, hoy es objeto de cuestionamiento; la prolongada exclusión no se ve resuelta por una inclusión a medias, ni tampoco el desconocimiento cuando las oportunidades no son las mismas y los derechos son escamoteados. La demanda por una integración cabal exige el reconocimiento y la posibilidad de diferenciación.

No resultaría excesivo afirmar que la lucha por la ciudadanía de las mujeres y de muchos otros sectores marginados, hoy por hoy, podría considerarse la matriz de nuestro presente político:

Primero, porque a manera de termómetro ha marcado y puesto en evidencia las asignaturas pendientes de nuestros sistemas políticos.

Segundo, porque ante el fracaso de otras alternativas, tendencialmente se ha convertido en el marco para orientar proyectos y luchas reivindicadoras.

Tercero, porque ha dado ocasión para cuestionar ciertas formas de concebir y ejercer la política.

Y cuarto, porque abre la posibilidad, considerando los límites y fallos anteriores, pero también las transformaciones que ha venido sufriendo lo político, de pensar en nuevas formas organizativas y nuevas vías de ejercicio de la ciudadanía.

La historia de las iniciativas de las mujeres por su ciudadanía y especialmente las apuntaladas por un discurso feminista, más allá de sus logros puntuales, ha mostrado un potencial crítico y subvertidor que se ha traducido en cuestionamientos no sólo de forma sino también de fondo a los modelos políticos en uso. Esto ha dado lugar a planteamientos cuya radicalidad, justificada y productiva en muchos casos, en otros en cambio ha resultado desafortunada y desenfocada.

Así, por ejemplo, la crítica radical a la racionalidad universalizante y con ello a la igualdad, en aras de afirmar y reivindicar la diferencia,

ha llevado a muchas feministas a pecar de ceguera al no ser capaces de reconocer el potencial civilizatorio de dicha racionalidad, ni su calidad de plataforma sin la cual no hay forma de reclamar derechos, y al no ser capaces de deslindar que el problema no es la igualdad, sino la desigualdad.

La disyuntiva entre igualdad o diferencia es una falsa disyuntiva; contra lo que hay que luchar no es contra el criterio universalizador, sino contra su interpretación conforme a una racionalidad apodíctica y uniformadora, que aplasta las diferencias, bloquea el pluralismo y en su formalismo llega a producir efectos desigualadores.

En todo caso hay que pugnar por un universalismo acotado que no bloquee las diferencias legítimas y que controle sus efectos desigualadores.⁸

¿Qué enseñanza nos deja esta polémica?

Que el cuestionamiento al modelo político liberal puede no llevarnos a ningún lado si se rige por la lógica del todo o nada, que hay que rescatar ciertos elementos y tratar de resignificarlos, como una vía para radicalizarlos y potenciarlos.

Este planteamiento se refuerza si además de considerar las vías y tareas pendientes de una política feminista, nos situamos en nuestro contexto latinoamericano.

Resulta tragicómico que nos trepemos, sin previas consideraciones, al tren de las críticas contra los efectos de la racionalidad formal y universalizadora, e instrumental y eficientista, presentes en las sociedades desarrolladas y tan ajenas a nosotros, incluso cuando los criterios mínimos de una política liberal sigan siendo en nuestros países una tarea pendiente. Ni el procedimentalismo legal ni el postmaterialismo nos han alcanzado,⁹ son retos por lograr en nuestras sociedades latinoamericanas y metas por alcanzar como mujeres y ciudadanas.

Con especial énfasis en los países de alto mestizaje, se puede afirmar que en Latinoamérica lo público es borroso y está pervertido por intereses patrimonialistas; eso significa que no se rige ni por la neu-

⁸ Este es un punto que desarrollo en el artículo "Igualdad y/o diferencia: un universalismo acotado" en Mariflor Aguilar R. (comp.), *Reflexiones obsesivas. Autonomía y cultura*, UNAM/Fontamara, México, 1998.

⁹ Ya que ni nuestros conflictos se procesan legalmente, ni la satisfacción de las necesidades básicas de nuestras sociedades han sido resueltas.

tralidad ni por la universalización, de manera que sus efectos no buscan la igualdad.

La inclusión y el reconocimiento tampoco deriva en criterios diferenciadores, ya que la inclusión no es porque se sea acreedor de derechos, éstos se interpretan como concesiones y nos obligan a lealtades; a los sujetos no se les reconoce como individuos con intereses propios y legítimos.

Se obstruye su diferenciación como personas, porque se trata de un particularismo no-privado, el particularismo del grupo a que se pertenece: la familia, el cacicazgo, la corporación, etc.

Como miembro de este tipo de grupos no me guío por el interés general, ni contribuyo a la formación de lo público, o de la nación, más bien actúo como parte de una agrupación que vela por esos intereses particularistas, para lo cual la acción no se rige por procedimentalismos formales, sino por clientelismos y con frecuencia por la violencia.

Tal estado de cosas plantea una situación sensiblemente más compleja a las mujeres y a las feministas latinoamericanas respecto de las de otras latitudes, ya que habrá casos en que no baste con proponerse radicalizar ciertas banderas, sino incluso se tendrá que contribuir a crear una plataforma institucional y cultural para que las reivindicaciones tengan destinatario y resuenen.

Las mujeres latinoamericanas en la lucha por nuestra ciudadanía tenemos un doble reto: 1) contribuir a construir un ámbito público cuya lógica sea la legalidad, la racionalidad, la generalidad, y el pluralismo, y 2) sobre esa plataforma, afirmar lo que nos es propio como género, como personas genéricas.

Los obstáculos son de una gran densidad, porque a la historia de dependencia, de fracasos en la aplicación de los modelos económicos y políticos, de ineficiencias y corrupciones, y su secuela de miseria y marginalidad que se enseñorea de nuestra región, se suma la carencia de una cultura política y una cultura social capaz de valorar, reconocer y promover, la afirmación de la individualidad, de la persona, no sólo jurídicamente como sujeto de derechos, sino también política y moralmente, en su autonomía y dignidad.

En ningún caso como en el de las mujeres se agudizan más los efectos de esta situación. Pública y privadamente las mujeres latinoamericanas están encerradas en el cerco de lo familiar, con sus miserias y atavismos, de manera que incluso cuando se hacen presentes en la

esfera pública es para reclamar lo de otros, lo de su familia. Ni para las políticas públicas (salud reproductiva, servicios públicos, apoyos alimenticios) las mujeres son las destinatarias en su calidad de individuos, como tampoco se ubican ellas mismas en sus iniciativas de organización como el motivo de sus reclamos y reivindicaciones.

Pese a esta situación sobresale el hecho, acuciosamente estudiado por destacadas científicas sociales feministas, de la abrumadora presencia femenina en toda suerte de organizaciones y movilizaciones sociales que, en respuesta a la zaga del autoritarismo, la militarización, la corrupción de nuestros regímenes, o de la pobreza y la marginación que se han acentuado ante el fracaso de los modelos desarrollistas, buscan cauces para defender y reclamar el respeto a los derechos humanos, que promueven el pacifismo, solicitan servicios, cuestionan políticas de población, demandan educación y salud, defienden el medio ambiente. Sin dejar de mencionar su presencia en organizaciones más tradicionales, como cooperativas productivas, sindicatos, y más escasamente en partidos políticos.

En las investigaciones sobre este fenómeno de movilización generalizada no se pierde de vista que: *a)* se trata de una presencia significativa en términos relativos y no absolutos; *b)* se acentúa el hecho de que pueden ser iniciativas de corta duración y alcance, al ser meramente reactivas ante situaciones de crisis, cuyo significado profundo sería cuestionable, porque en sus prácticas y metas suelen estar meramente reforzando y reciclando su encierro y su rol en lo privado/familiar; *c)* que en la reproducción de esquemas particularistas/no-privados son presa fácil de clientelismos; *d)* que incluso su autonomía o su carácter progresista está en duda, al ser muchas de esas organizaciones auspiciadas por agrupaciones religiosas.

Un panorama desde esta óptica crítica y realista puede resultar poco alentador. Sin embargo, incorporando ese mismo escenario propondría que nos situáramos en una óptica posibilista, que partiendo de un sano escepticismo explore, no obstante, formas de resignificar y redimensionar lo que tenemos y lo que podemos.

Históricamente, las luchas y los sujetos políticos democráticos sólo fueron posibles en la medida en que configuraron referentes simbólicos libertarios e igualitarios y los plasmaron discursivamente, vale decir simbólica, práctica e institucionalmente.

La vía para afianzar, generalizar y profundizar las reivindicaciones y las prácticas e instituciones democráticas, supuso una mu-

tación simbólica (Lefort) que consistió en resignificar las “naturales” jerarquías, subordinaciones y dependencias, en fuentes de opresión; en resignificar las graciosas y generosas concesiones o prerrogativas como meras dádivas, y resignificar la lógica de la gracia por la que se puede ocasionalmente ser favorecido, por reclamos, que en calidad de reivindicaciones, suponían la transmutación de los favores en derechos.

Ciertamente fue una mutación simbólica de lenta formación, y cuya maduración parece no haberse alcanzado, como lo testimonia la irrupción de movilizaciones y agrupaciones con reclamos de toda índole.

Se podría interpretar que dentro de sus propios marcos, esa mutación necesita ser radicalizada, a fin de que las formas legítimas de existencia y su lógica igualitarista alcance a todos los que hasta ahora se han visto discriminados o excluidos.

En la calidad de sus prácticas, en la definición de sus objetivos, en el cariz de sus estrategias o en el alcance de sus logros, las movilizaciones de mujeres, o con una presencia femenina significativa, pueden evidenciar su falta de perspectiva, sus límites y hasta sus vicios, pero también se pueden visualizar posibilidades que están en ciernes, que se van gestando poco a poco, y hacerlas visibles puede ser una forma de potenciarlas y darles materialidad.

Hacerlas visibles puede ser una vía para que la mutación simbólica se realice cabalmente, para que sea posible su institucionalización, pero sobre todo para que se vuelvan sentido común y alcancen nuestra vida pública y nuestra vida privada.

¿Qué implica hacer visibles esas posibilidades en ciernes? Básicamente, desplegar una serie de operaciones prácticas y discursivas con la pretensión política de contribuir a cambiar aspectos básicos de nuestros ordenamientos políticos, y moldear cierta sensibilidad e interés por las posibilidades libertarias, igualitarias y dignificadoras de algunas de estas iniciativas.

Estas operaciones pueden ir desde tematizar ciertos problemas explícitos o implícitos en estas organizaciones, convertirlos en parte de las agendas de discusión, hacer campañas de difusión y promoción, o de crítica y denuncia, hasta formas de articulación práctica de la más diversa índole, que puedan generar vínculos hegemónicos, articulando reivindicaciones diversas y luchas comunes.

Aquellas banderas o iniciativas acertadas de dichos movimientos pueden ver redimensionados sus efectos, publicitándolos, elevándolos a la interpretación y la reflexión, mostrando sus posibilidades de articulación con otras reivindicaciones y con otras fuerzas fragmentadas y dispersas, todo lo cual puede ser una forma de subrayar sus alcances.

Por otro lado, el ejercicio de una labor crítica que ofrezca alternativas de resignificación de esas luchas, puede contribuir a superar escollos y abrir nuevas perspectivas.

Con todo ello se puede estar contribuyendo a perfilar y reconducir condiciones simbólicas de posibilidad para la construcción de imaginarios democráticos, tarea a la que definitivamente están haciendo aportes fundamentales estas agrupaciones, pese a la falta de reflexividad, de autocritica o de radicalidad, que se les atribuya.

El mero hecho de que mujeres de procedencia muy diversa y con objetivos distintos salgan de su encierro doméstico es significativo, que ubiquen al estado como su interlocutor también lo es, que hagan uso de la voz no es despreciable, y que se agrupen encierra posibilidades múltiples.

Ante esta realidad, discutir, publicitar en todos los foros posibles, dialogar y solidarizarse con las mismas agrupaciones, resaltando y valorando el significado y potencial de hacer público lo privado, es una tarea que hay que profundizar.

Destacar cómo politizar las necesidades y aspiraciones puede no sólo ser una vía para la búsqueda de soluciones, sino una forma de vincularse con ámbitos y objetivos más amplios que el de nuestra mera inmediatez. Reflexionar, por ejemplo, sobre cómo los apremios económicos están insertos en políticas económicas nacionales, cómo los problemas de salud están ligados a derechos reproductivos y políticas globales, cómo la opresión o la violencia de que se puede ser víctima es materia de derechos humanos. Insistir en que ubicar al estado como interlocutor es una forma de reclamar inclusión, de exigir reconocimiento, de demandar derechos, de hacer patente los rezagos, las injusticias, las ilegalidades.

En una palabra, exigir y ejercer una ciudadanía que reclama un espacio público en el cual dirimir sus diferencias, en el cual se procesen sus demandas y sus reivindicaciones, significa valorar que una cultura de los derechos puede ser la vía para remediar los efectos perversos de políticas clientelares, como la corrupción, la inequidad, la impunidad.

Que hacer uso de la voz es una forma de adquirir presencia, de crear corrientes de opinión, de convertirse en observador(a) vigilante de la correcta conducción de los asuntos públicos.

Resaltar que las agrupaciones pueden ser formas de socializar los problemas trascendiendo el ámbito familiar, de evaluar debidamente la dimensión y especificidad de los problemas, de potenciar sus fuerzas y alternativas de acción, y también posibles espacios de diferenciación.

En ese sentido, algo que llama profundamente la atención es el carácter agregativo o asociativo de las intervenciones públicas de las mujeres, lo cual me lleva a preguntarme por el significado y potencial que puede encerrar este hecho.

¿En qué medida estas formas agregativas podrían estar encerrando nuevas formas de ejercicio de la ciudadanía?

Reclamarse acreedoras de derechos individualmente, puede ser una lucha muy ardua y de escasa trascendencia, como lo testimonia el caso de mujeres que han luchado aisladamente (por ocupar puestos de representación, puestos de cierta jerarquía en el ámbito laboral, o incluso de mera equidad de las oportunidades e ingresos). O pueden ser autoderrotas cuando lo que se reclama como derechos son asuntos que no han sido legislados, o cuya legislación nos es limitativa y adversa.

A ello sumemos que tendencialmente se carece de experiencia para afirmarse en un ámbito público, e incluso de la lógica y la sensibilidad del derecho de tener derechos.

Ello me lleva a pensar que, así como en nuestros países la lucha por la democracia tiene como uno de sus signos el reclamo de integración o inclusión, y que si alguien le impone ese sello a estos procesos son todos los tradicionalmente excluidos, en el caso de las mujeres esa inclusión puede ser posible por la vía de sus nuevas formas agregativas o asociativas, como una manera propia para ejercer su ciudadanía.

A este respecto resulta interesante que, si bien hay un conjunto de derechos establecidos respecto a los cuales podría parecer que basta con realizar ciertas presiones a fin de hacerlos efectivos y poder ejercerlos, hay, sin embargo, un vasto campo que está por redefinirse o crearse, para lo cual, más allá de ser un asunto de legistas, se requieren luchas políticas y cambios de mentalidades.

En ese sentido, los grupos de mujeres parecen estar, para bien o para mal, fuera del esquema liberal del ciudadano que se concreta a reclamar el ser acreedor de derechos, lo cual, al menos como posibilidad, nos coloca en la posición de tener un papel activo en la creación de

tales derechos y con ello un papel activo en la constitución y creación de nuestra libertad, acercándonos a otro modelo de ciudadanía, el del modelo republicano.¹⁰ Me explico.

No sólo porque no nos podemos concretar a asegurar el cumplimiento de la ley, sino que hay que crear esa ley, y eso nos plantea un compromiso activo y participativo, lo cual puede traducirse en la creación de virtudes cívicas: tanto por lo que respecta a la necesidad de establecer vínculos solidarios con otras mujeres, como porque en la lucha por la creación de tales derechos se contribuye a afirmar la necesidad de un espacio público, y porque en la vigilancia de sus funciones para la satisfacción de sus reclamos, se puede estar afianzando la salud de las instituciones públicas.

Destacar las posibilidades de esas formas agregativas o asociativas podría generar la preocupación de que en ellas se cuelen formas comunitaristas o tradicionalistas que cancelen o subordinen los intereses personales de las mujeres, frente a los colectivos, o que sean meras formas de reciclar sus funciones tradicionales, lo cual ciertamente no es descartable.

Sin embargo, la presencia de estas formas de organización y de lucha nos plantea la exigencia de entender estas nuevas modalidades, lo mismo que revisar nuestras propias categorías de análisis.

Hay razones de peso que explican por qué la figura de la ciudadanía fue diseñada conforme a un principio individualista: había que suprimir los riesgos de poder de presión de corporaciones y cuerpos intermedios, y la probabilidad de coacción de las asociaciones sobre sus miembros.¹¹ Sobra decir que no hay la pretensión de dar marcha atrás en cuanto a la validez de ese principio.

En todo caso, se trata de atender a una situación de hecho, primero, porque en la práctica política moderna con sus peculiaridades propias, los sujetos políticos no son por cierto los ciudadanos individuales, sino los grupos; segundo, porque las inequidades y los rezagos

¹⁰ Cf. Skinner, *op. cit.*

¹¹ Conforme a esta argumentación, De Ruggiero hace notar cómo estas preocupaciones rondan en la mente de los revolucionarios y explican la cuidadosa omisión de la libertad de asociación, entre los principios que inspiraron la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. Cfr. Guido De Ruggiero, *Historia del liberalismo europeo*, Pegaso, Madrid, 1944, p. LXXXVIII.

les han deparado a las mujeres, y a tantos otros integrantes del cuerpo político, profundas desventajas para afirmarse y reconocerse como ciudadanas(os).

Con lo cual se podría justificar el que no se descalifique ni se descarte que quienes han sido tradicionalmente excluidas(os) ensayen nuevas vías para ejercer su ciudadanía. Las reservas que ello pueda generar se podrían salvar, si estas luchas enfatizan como objetivo principal la afirmación de derechos, ya que esta puede ser la vía para abatir riesgos, y despertar una conciencia y una sensibilidad por la dignidad de las reivindicaciones personales que redunde en su propia dignificación como personas.